

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.432

Jueves 23 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2799712

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE LOTA

(Resolución)

Núm. 498 exenta.- Concepción, 9 de abril de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; la resolución N° 36, de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; oficio N° 32754, de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; ordinario N° 208, de 2025, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Lota; ordinario N° 615, de 2025, que contiene el Informe Técnico de Factibilidad N° 145-F-2025, de la Prefectura de Carabineros Concepción N° 18; solicitud en carta 1029, de 2025 (Ing. Seremitt 207-11 de 2025), de empresa "Sociedad de Transportes Ayleen Ltda."; las resoluciones N° 36, de 2024 y N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, a través de oficio N° 1029, de 29 de octubre de 2025, de la empresa "Sociedad de Transportes Ayleen Ltda.", se solicitó la modificación del recorrido troncal para la línea N° 16 de taxis colectivos en la comuna de Lota.
- Que, conforme lo establecido en el artículo 11° del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."
- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 36, de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 1992, ambas citadas en vistos, esta Secretaría Regional, mediante oficio N° 32754, de 5 de noviembre de 2025, solicitó el pronunciamiento de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Lota y de la Prefectura de Carabineros de Concepción.
- Que, mediante oficio Ord. N° 208, de 27 de noviembre de 2025, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Lota, si bien hace correcciones a la secuencia de calles, no plantea inconvenientes respecto del uso de las vías propuestas. No obstante lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2026, complementa su opinión técnica, aclarando el nombre de calles que forman parte del recorrido solicitado.
- Que, mediante el oficio Ord. N° 615, de 16 de diciembre de 2025, la Prefectura de Carabineros Concepción N° 18, incorpora el Informe Técnico de Factibilidad N° 145-F-2025, de Carabineros de Chile, a través del cual informa que no presenta mayores inconvenientes respecto del diseño vial propuesto.
- Que, en el curso de este trámite, la Dirección de Tránsito de la comuna de Lota informó haberse dispuesto cambio de nombre a la calle Evaristo Azócar; ya autorizada para que presten servicios de locomoción colectiva urbana; a calle Ingeniero Santibáñez, por lo que se mediante esta resolución se actualiza su denominación.

CVE 2799712

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7. Que, esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes presentados, autorizar para el transporte público la vía que a continuación se individualiza.

Resuelvo:

1. Incorpórense, en la ciudad de Lota, Región del Biobío, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

| LOTA |
|---|
| 1. Benjamín Chau Machuca, entre Carlos Cousiño y Torre del Reloj. |
| 2. Torre del Reloj, en toda su extensión. |
| 3. Ingeniero Santibáñez, en toda su extensión. |

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Henry Leonardo Campos Coa, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

